



RESOLUCIÓN No.238-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 32A 35 51 URBANIZACIÓN MI REFUGIO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0017.

FECHA DE EXPEDICIÓN 09/08/2018

FECHA DE EJECUTORIA **21 AGO 2018**

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: WILFRIDO CABEZA MORELOS, identificado con cédula de ciudadanía No.15.034.748, titular del dominio y actuando en nombre propio, ha solicitado **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el inmueble con nomenclatura urbana K 32A 35 51 Urbanización Mi Refugio de la ciudad de Montería, identificada con Referencia Catastral No.01-01-0841-0006-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-123320 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de ciento ocho metros cuadrados (108,00m²) y según planos anexados posee área de construcción total cubierta reconocida de ciento noventa y ocho metros con setenta y tres centímetros cuadrados (198,73m²).

TERCERO: Conforme con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allegó con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **WILFRIDO CABEZA MORELOS**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No.140-123320 del 26 de Enero de 2018 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del recibo oficial de pago del impuesto Predial Unificado No.27197450 de la Secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería de fecha 24 de Enero de 2018.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.1.893 del 25 de Octubre de 2013 de la Notaria Primera de Montería.
- Original del peritaje técnico estructural firmado por el Ingeniero Civil **FABIO JORGE GOMEZ SOFAN**, con Matrícula Profesional No.0520202903ANT, del 23 de Enero de 2018.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, firmada **WILFRIDO CABEZA MORELOS**, del 23 de Enero de 2018.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto **RAMON CAMILO PEÑA GOMEZ** con Matrícula Profesional No.00000-18938, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No.0520202903ANT, del Ingeniero Civil **FABIO JORGE GOMEZ SOFAN**.
- Copia de la Matrícula Profesional No.00000-18938, del Arquitecto **RAMON CAMILO PEÑA GOMEZ**.
- Original del oficio Efecto Plusvalía No.PL-PP-201800083 Asunto: Pago Parcial Efecto Plusvalía del 08 de Agosto de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JÓNAS DE DIOS SILGADO SOTO**.
- Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No.201800505 del 08 de Agosto de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SILGADO SOTO**.

CUARTO: Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado y comunicación por aviso, enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Único Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban formaran parte del proceso e hicieran valer sus derechos y a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no presentaron objeción o pronunciamiento alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

QUINTO: El inmueble descrito en el considerando **PRIMERO** de la presente se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **Borde Oriental**, UDP-540: Bonanza – Sorrento, Sector: 19, Área de Actividad: Residencial; Zona: Múltiple; Tratamiento: Consolidación Urbanística, No Se Encuentra En Zona De Protección Ambiental, Como Tampoco En Zona De Riesgo No Mitigable

Q





RESOLUCIÓN No.238-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 32A 35 51 URBANIZACIÓN MI REFUGIO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0017.

FECHA DE EXPEDICIÓN 09/08/2018

FECHA DE EJECUTORIA **21 AGO 2018**

SEXTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

SEPTIMO: El firmante titular y profesionales responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas, e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad, respecto al proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente, solicitado por **WILFRIDO CABEZA MORELOS**, identificado con cédula de ciudadanía No.15.034.748, titular del dominio y actuando en nombre propio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto **RAMON CAMILO PEÑA GOMEZ** con Matrícula Profesional No.00000-18938, como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y al Ingeniero Civil **FABIO JORGE GOMEZ SOFAN**, con Matricula Profesional No.0520202903ANT, como responsable del peritaje técnico estructural, para conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **WILFRIDO CABEZA MORELOS**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción del Proyecto:

Área del lote	:	108,00m²
Uso actual de la edificación	:	Residencial
Número de pisos	:	Dos (2)
Estrato	:	Dos (2)
Número de unidades	:	Dos (2)
Área de construcción total a reconocer	:	198,73m²
Área libre	:	8,30m²
Primer piso	:	99,70m²
Área Apto 101	:	Descripción de espacios: Terraza, sala, comedor, cocina, garaje, dos (2) alcobas, un (1) baño, patio, alcoba con baño.
Área Apto 201	:	Descripción de espacios: escalera.
Segundo piso	:	99,00m²
Área Apto 201	:	Descripción de espacios: sala con balcón, comedor, cocina, labores, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba con baño.
Índice de ocupación	:	0,9
Índice de construcción	:	1,8
Retiros resultantes	:	Frontales: 3,00ml
		Laterales 0,00ml
		Posterior: 0,00ml

Parágrafo: El retiro frontal incluye andén





RESOLUCIÓN No.238-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 32A 35 51 URBANIZACIÓN MI REFUGIO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0017.

FECHA DE EXPEDICIÓN 09/08/2018

FECHA DE EJECUTORIA 21 AGO 2018

CUADRO DE AREAS APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	AREAS PRIVADAS		AREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m2	AREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
Area Lote:					108,00
Primer Piso					
Apto 101	90,57	0,00	95,45	4,25	8,30
Apto 201	4,88	0,00			
Subtotal	95,45	0,00	95,45	4,25	8,30
Segundo Piso					
Apto 201	99,00	0,00	99,00	0,00	
Subtotal	99,00	0,00	99,00	0,00	0,00
TOTAL CONSTRUIDO					198,70

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar, así como de las sanciones que imponga la autoridad que ejerza el control urbano al respecto. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. Si la autoridad competente así lo dispone, deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 0018 de 2002 y su ajuste el Acuerdo 029 de 2010. Igualmente esta curaduría remitirá a la Secretaria de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

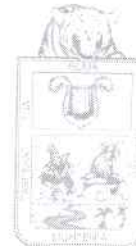
ARTÍCULO SEXTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los nueve (09) día del mes de Agosto del año dos mil dieciocho (2018).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería





NOTIFICACIÓN:

En Montería a los 17 AGO 2018, se notifica personalmente a **WILFRIDO CABEZA MORELOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.034.748**, titular del dominio y actuando en nombre propio, del contenido de la **RESOLUCIÓN No.238-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 32A 35 51 URBANIZACIÓN MI REFUGIO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0017**, expedida a los nueve (09) días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho (2018), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

Firma: _____

Se le hace saber al notificado que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Manifiesta el notificado que renuncia a término de ejecutoria y a los recursos a que tiene derecho.

Firma: _____

Nombre: **WILFRIDO CABEZA MORELOS**

C.C. 15034748.

NOTIFICADOR

DEISY ANDREA RAMOS MEZA